

esta Ciudad para que se diaba dar la providencia con-
beniente; por quien entendido = Acordo se pase al re-
conocimiento de dho. baxas por dho. s^o d^o Pedro Lopez de
Inca Comisario del Juntamento con el s^o d^o Juan Paz.
Para acompañados de los lexicos que tengan por
conbeniente nombrar quienes testificaran todo
quanto sea preciso ejecutar en ello para la comodidad
del reze y quitar de dho. tan continuos gastos y pen-
siones como se estan ocasionando, como tambien el
gasto que para ello sea necesario, y executado se tra-
ta para dar la providencia que conbenza
Se concludio este caiculo que firmaron los fees.

Alfonso de Alvarado
Juan Garcia
Moya Maxilla
Enrera
Juan Garcia
Moya

En la N. y M. d. Ciudad de Doxa a nueve dias del mes
de Mayo de mil e setecientos sesenta y nueve años se pon-
taron a consej^o los s^{os} Doxa Justicia y Regimiento de
ella en la sala que acostumbraba para tratar y con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Mage^d bien y soli-
tud de esta Republica a saber el s^o d^o Juan de la Cruz de
bornos corregidor y capitán de guerra de esta Ciudad y los
s^{os} d^{os} Alfonso Esp^o fern^o osorio d^o Joseph Garcia San-
tuerto y Rubira d^o Pedro Gomez Thomas d^o Guies de
Moya y d^o Juan Luis Negreiros: d^o Joaquin de oned

